



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 60 -2020/GAF

Lima, 21 DIC. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 1023-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal i) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja a la eutanasia de semovientes;

Que, mediante el Informe N° 128-2020-CYR, de fecha 19 de noviembre de 2020, la médico veterinario de los Parques Zonales y Metropolitanos, informa que se procedió con aplicar la eutanasia a (01) una cabra alpina en el Parque Metropolitano de La Muralla debido a que su estado de salud era grave y su recuperación era inviable, procediendo a elevar el informe de necropsia correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 1348-2020/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, recepcionado con fecha 28 de noviembre de 2020, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el Informe de necropsia de una (01) cabra alpina en el Parque La Muralla, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través del Informe N° 056-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/ACP/MML, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable respecto a la baja de una (01) cabra alpina en el Parque Metropolitano de La Muralla;

Que, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado caprino (cabra alpina) es





considerado un bien con código patrimonial N° 18782030, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por la causal de eutanasia, de (01) una cabra alpina (ganado caprino) en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUISA MERCEDES ZAPATA ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 248-560 para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... Atentamente, 12 2 DIC 2020 LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
--